

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

EPG/HLF/GCM/SJA/WRA

Complementa Resolución Exenta N°
7.364/2012, que Regularizó Convenio de
Transferencia con la Universidad de la
Frontera.

RES. EXENTA: N° 603118

SANTIAGO, 25 ABR 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°20.641 del Presupuesto del Sector Público para el año 2013; a Resolución Exenta N°334, de 2011, que dispuso el nombramiento del Subdirector Nacional; la Resolución N°506, de 22 de Enero de 2013 del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°7.364, de fecha 31 de diciembre de 2012, se regularizó el Convenio de Transferencia con la Universidad de la Frontera, aprobando su suscripción y ordenando la transferencia de recursos.
- 2.- Que, en la precitada resolución, no se consigna a qué parte del presupuesto debía imputarse dicho gasto.
- 3.- Que, la referida transferencia de recursos no fue efectuada con cargo al presupuesto del año 2012, por razones internas de carácter administrativos de este Servicio.
- 4.- Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el gasto, con cargo al presupuesto del año 2013.
- 5.- Que, el Jefe del Departamento de Educación ha solicitado complementar la resolución indicada en el primer considerando, a fin de proceder a la transferencia de los recursos comprometidos con cargo al presupuesto del año 2013 del Servicio.

RESUELVO:

COMPLEMENTÁSE la Resolución Exenta N°7.364, de fecha 31 de diciembre de 2012, que Regularizó el Convenio de Transferencia con la Universidad de la Frontera, en el sentido de incorporar en su parte resolutive, un numeral pasando el actual numeral segundo a ser tercero e incorporándose como nuevo numeral segundo el siguiente:

2. **"IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y Asignación 581, del presupuesto vigente del año 2013"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OSCAR MELLADO BERRÍOS
Director Nacional (S)